

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 032 -2015/GOB.REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana, 02 MAR 2015

VISTO:

El Informe N° 022-2015/GR-401000-401200, de fecha 19 de febrero del 2015;

CONSIDERANDO:

Que, Mediante Ordenanza Regional N° 111-2006/GRP –CR, de fecha 14 de agosto del año 2006, se Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Piura;

Que, del Título Sexto de las Funciones de la Gerencia Sub Regionales, Capítulo IX, de los Órganos de Dirección, artículo 92° de las Gerencias Sub Regionales del Reglamento de Organización y Funciones del año 2006, las Gerencias Sub Regionales, “Luciano Castillo Colonna” y “Morropón- Huancabamba” son máximo Órgano de Gobierno en su jurisdicción, son responsables de viabilizar, conducir, ejecutar, supervisar y evaluar los planes y programas, presupuestos operativos y de inversión de sus órganos dependientes, bajo la dirección de la Alta Dirección del Gobierno Regional Piura, manteniendo estrecha coordinación con los Gobiernos Locales de acuerdo a los Lineamientos de Política; así tenemos que el Gerente Sub Regional es designado por el Presidente Regional, como cargo de confianza y depende jerárquicamente de la Gerencia General Regional;

Que, del literal k) del artículo 99°.- Funciones de la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto del Reglamento de Organización y Funciones del año 2006, que a la letra dice: Formular los Estudios de Pre Inversión y derivar a la Unidad de Programación e Inversiones del Gobierno Regional Piura (OPI) para su evaluación y trámite correspondiente;

Que, mediante Memorándum N° 543-2011/GRP-401000, de fecha 09 de agosto del 2011, el Gerente Sub Regional “Luciano Castillo Colonna”, dispone al Director Sub Regional de Infraestructura, que los profesionales que participan en la elaboración de proyectos de la Unidad Formuladora de la Dirección Sub Regional de Planificación y Presupuesto pasaran a formar parte de la Dirección de Infraestructura – Unidad de Estudios a partir de la fecha;

Que, mediante Memorándum N° 544-2011/GRP-401000, de fecha 09 de agosto del 2011, el Gerente Sub Regional “Luciano Castillo Colonna”, dispone a la Jefa de la Oficina Sub Regional de Programación y Presupuesto, que los profesionales que participan en la elaboración de proyectos de la Unidad Formuladora de la Dirección Sub Regional de Planificación y Presupuesto pasen a formar parte de la Dirección de Infraestructura –Unidad de Estudios, a partir de la recepción del documento en mención;

Que, el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM que norma actualmente los lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF por parte de las entidades de la Administración Pública, en su artículo 10 señala que el ROF es un documento de gestión que recoge la estructura, las funciones generales y específicas de la entidad y cada uno de los órganos; señalándose además que la aprobación y/o modificación del ROF se debe justificar con la creación de una nueva entidad, la transferencia de funciones y la modificación del marco legal que conlleve la afectación de la estructura orgánica o modifique parcialmente las

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 032 -2015/GOB.REG.PIURA-
GSRLLCC-G

Sullana, 02 MAR 2015

funciones previstas, entre otras, teniendo en cuenta que las actualizaciones o modificaciones del ROF del Gobierno Regional de Piura es mediante Ordenanza Regional;

Que, de conformidad al Artículo 152° Sub Capítulo III- de la Oficina Sub Regional de Planificación y Presupuesto – **De la Unidad Formuladora** de acuerdo al ROF del Gobierno Regional de Piura, actualizado mediante Ordenanza Regional N°304-2014/GRP-CR, de fecha 29 de diciembre del 2014, quedaron establecidas las funciones de la referida Unidad Formuladora; en concordancia con la Directiva N°001-2011-EF/68.1 que especifica las funciones y responsabilidades de la Unidad Formuladora;

Que, mediante Informe N° 022-2015/GRP-401000-401200 de fecha 19 de febrero del 2015, el Director Sub Regional de Programación y Presupuesto, concluye y recomienda:

1. Dejar sin efecto al Memorándum N° 543-2011/GRP-401000, de fecha 09 de agosto del 2011, donde el Ex Gerente Sub Regional "Luciano Castillo Colonna", **CPC. Luis Távara Cherre**, dispone al Director Sub Regional de Infraestructura, que los profesionales que participan en la elaboración de proyectos de la Unidad Formuladora de la Dirección Sub Regional de Planificación y Presupuesto pasaran a formar parte de la Dirección de Infraestructura – Unidad de Estudios a partir de la fecha.
2. Dejar sin efecto al Memorándum N° 544-2011/GRP-401000, de fecha 09 de agosto del 2011, donde el Ex Gerente Sub Regional, **CPC. Luis Távara Cherre**, dispone a la Jefa de la Oficina Sub Regional de Programación y Presupuesto, que los profesionales que participen en la elaboración de proyectos de la Unidad Formuladora de la Dirección Sub Regional de Planificación y Presupuesto pasen a formar parte de la Dirección de Infraestructura – Unidad de Estudios, a partir de la recepción del documento en mención.
3. Derivar lo informado a la Secretaria General del Gobierno Regional Piura.
4. Emitir la resolución en cumplimiento Artículo 152° Sub Capítulo III- de la Oficina Sub Regional de Planificación y Presupuesto – De la Unidad Formuladora de acuerdo al ROF, actualizado mediante Ordenanza Regional N°304-2014/GRP-CR, de fecha 29 de diciembre del 2014.

Que, estando de acuerdo al Organigrama General de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna", al Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Piura, actualizado mediante Ordenanza Regional N° 304-2014/GRP-CR, de fecha 29 de diciembre del 2014, y de conformidad con el Informe N° 22-2015/GRP-40100-401200, emitido por la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto, la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna", reconoce el Funcionamiento de la Unidad Formuladora como un área Funcional, asignada a la Sub Dirección Regional de Programación y Presupuesto;

Que, estando a lo expuesto y con las visaciones de la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto, de la Oficina Sub Regional de Administración y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;



REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 032 -2015/GOB.REG.PIURA-
GSRLLC-G

Sullana, 02 MAR 2015

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Mayo del 2006, que aprueba la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-GSRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del GOBIERNO REGIONAL PIURA"; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2015/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 01 de Enero del 2015;

SE RESUELVE:

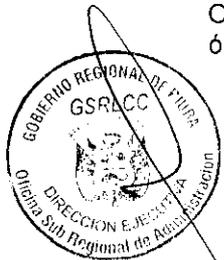
ARTICULO PRIMERO.- ESTABLECER, el funcionamiento de la Unidad Formuladora como un Área Funcional, asignada a la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto, cuyas funciones, competencias y responsabilidades se señalan en el artículo 152 del Reglamento de Organización y Funciones, actualizado mediante Ordenanza Regional N° 304-2014/GRP-CR.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que una copia de los actuados se derive a la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios o las que haga sus veces, a fin de establecer las responsabilidades a que hubiere lugar, por disponer el cambio de la Unidad Formuladora a la Unidad de Estudios.

ARTICULO SEGUNDO : DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO TERCERO : HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto, a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la administración sub regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Oficina Sub Regional de Programación y Presupuesto
Bna. Teresa Antonia Córdova Soto
GERENTE SUB REGIONAL